



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016.

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 11:30 horas del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña Carolina Rosario Casanova Román

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Don Justo Delgado Cobo
Don José Manuel Marín Rondán
Doña Cristina María López Marín

SRES. CONCEJALES

Don José Fabio Herrera Moreno
Don Manuel Liria Pérez
Doña Desireé Sanz Velázquez
Don José López González
Doña María José López Sotelo
Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas
Don Juan Manuel Cantero Quirós

SRA. SECRETARIA

Doña María del Valle Noguera Wu

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL

Don José Manuel Huertas Escudero

Con la ausencia no justificada de los Concejales, Don Rafael González García y Don Miguel Ángel Gil Falcón, y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

La presente Acta, es un Acta de acuerdos. Refleja los acuerdos adoptados y el sentido de las votaciones de los miembros de la Corporación. Las intervenciones, debates y deliberaciones que se producen en la sesión plenaria se contienen en el videoacta del Pleno.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO EXPEDIENTE 4-OCF/2016, POR IMPORTE DE 170.000 EUROS.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este Punto, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2016, se da lectura al mismo redactado al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

Código Seguro De Verificación:	DAW5 jpC1/5MICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	28/11/2016 13:11:11	
Observaciones		Firmado	28/11/2016 10:34:07	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		Página 1/6	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

"Visto que con fecha 8 de agosto de 2016, se incoó procedimiento para la concertación de una operación de crédito a corto plazo, por importe de 170.000 €, en vista de las tensiones de liquidez existentes y reflejadas en el Plan de tesorería.

Visto que con fecha 9 de agosto de 2016, se emitió por parte de intervención informe sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera, así como aspectos referidos a la competencia y los recursos con los que cuenta la Corporación Local.

Visto la propuesta de la Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2016 y el informe de la Comisión Informativa de Cuentas y examinada la documentación aportada, de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por mayoría de 8 votos a favor de los grupos de PA (4) PSOE (3) y PP (1) y 3 abstenciones del grupo IUCA adopta el siguiente

PRIMERO. Adjudicar a la Entidad BBVA la concertación de la operación de crédito a corto plazo por importe de 170.000 € en las siguientes condiciones:

IMPORTE CONCEDIDO	170.000 Euros
PLAZO DE LA OPERACIÓN <i>[meses/anual]</i>	12 meses
Periodo de liquidación de intereses y amortización <i>[mensual/trimestral/semestral/anual]</i>	trimestral
Reducciones previstas durante el periodo	
Tipo de Interés = 0,55 fijo	
TAE = 0,55	
Coste Total Máximo (EUR_M + «A» + «B») = 0,55	
A	B
C. F. E = 0,140	Diferencial por oper/entidad = 0,75 [0,20/0,40/ 0,75]
Comisiones de No Disponibilidad <i>[máximo 0,1% anual]/Intereses de Demora]</i>	ninguna
Comisiones de agencia <i>[para operaciones sindicadas] [máximo 50.000 euros anuales]</i>	ninguna

Código Seguro De Verificación:	DAW5 jpC1/5MICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	28/11/2016 13:11:11 28/11/2016 10:34:07
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Intereses de demora [Interés de la operación + 2% anual máximo]	[Interés de la operación + 2% anual máximo]
INTERVENCIÓN DE LA OPERACIÓN [Notario o fedatario Público Municipal]	

SEGUNDO. Notificar a la Entidad BBVA, la adjudicación a su favor de la operación de crédito a corto plazo, y citarle para la formalización de la misma en fecha 22 de agosto de 2016."

A continuación se da paso a la votación del Punto, con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), PA (4) y PP (1), y la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA (3).

SEGUNDO.- ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIPONCE.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este Punto, por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Bienestar Social, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2016, se da lectura a la Proposición redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE COMERCIO AMBULANTE DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIPONCE.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de agosto de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de del comercio ambulante dentro del término municipal de Santiponce.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Santiponce, de Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante dentro del término municipal de Santiponce, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2016.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante dentro del término municipal de Santiponce, en los términos en que figura en el expediente

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse

Código Seguro De Verificación:	DAW5 jpC1/5MICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	28/11/2016 13:11:11	
Observaciones		Firmado	28/11/2016 10:34:07	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		Página	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

A continuación se da paso a la votación de la Proposición, con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), PA (4) e IU.LV-CA (3), y la abstención del Grupo Municipal PP (1).

TERCERO.- SOLICITUD A EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, DE ASISTENCIA PARA CUBRIR LA PLAZA DE TESORERÍA.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este Punto, por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Bienestar Social, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2016, se da lectura a la Propuesta de Acuerdo redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Con fecha 9 de agosto de 2016, el Alcalde Presidente en funciones en virtud Decreto Alcaldía número 401 de fecha 8-8-2016, suscribe el siguiente informe dirigido al Pleno, en el que se acredita la imposibilidad de que las funciones de Tesorería y recaudación sean desempeñadas en el Ayuntamiento de Santiponce por funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, con el objeto de que sea solicitada la asistencia técnica a la Diputación de Sevilla, de conformidad con la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio:

INFORME DE LA ALCALDÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Asunto: Informe al Pleno sobre la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, con el objeto de reservar las funciones de tesorería y recaudación a la escala de secretaría-intervención de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes.

Código Seguro De Verificación:	DAW5 jpC1/5MICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	28/11/2016 13:11:11	
Observaciones		Firmado	28/11/2016 10:34:07	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		Página	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

En consecuencia, desde la entrada en vigor del citado Real Decreto-Ley, el pasado 13 de septiembre, las funciones de tesorería y recaudación en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, así como en las agrupaciones de municipios con secretaría clasificada de tercera, se encuentran reservadas a los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-intervención, no pudiendo ser desempeñadas por miembro de la Corporación tal y como se contemplaba en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

La disposición final segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, modifica la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y establece un régimen transitorio hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. Dispone que excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local.

En la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santiponce no se encuentra creado ni clasificado el puesto de Tesorería reservado a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención por lo que no resulta posible que dichas funciones sean desempeñadas por funcionario por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación.

Se eleva al Pleno el presente informe, que acredita la imposibilidad de que las funciones de Tesorería y recaudación sean desempeñadas en el Ayuntamiento de Santiponce por funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, con el objeto de que sea solicitada la asistencia técnica a la Diputación de Sevilla, de conformidad con la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio.

Considerando lo expuesto en el informe de la Alcaldía, de conformidad con la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación de Sevilla la asistencia técnica necesaria con el objeto de que las funciones de tesorería y recaudación en el Ayuntamiento de Santiponce sean ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o

Código Seguro De Verificación:	DAW5 jpc1/5MICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	28/11/2016 13:11:11	
Observaciones		Firmado	28/11/2016 10:34:07	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		Página	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEGUNDO.- Dar traslado de los acuerdos al Área de Concertación de la Diputación de Sevilla."

A continuación se da paso a la votación de la Propuesta de Acuerdo, con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), PA (4), IU.LV-CA (3) y PP (1).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las once y cincuenta horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Código Seguro De Verificación:	DAW5 jpC1/5MICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	28/11/2016 13:11:11	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	28/11/2016 10:34:07	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			